

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 23 de NOVIEMBRE de 2.017.-

RESOLUCION N° 548-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.317/17 y 20.353/17.

VISTO:

La Resolución N° 477-SRT-17, de fecha 25 de octubre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, Dirección de la Sede Regional Tartagal, aprueba los gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de AGOSTO y SETIEMBRE de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que el Artículo 2º de la mencionada Resolución se establecen las partidas a las que se deben imputar los gastos descritos.

Que por error involuntario, se omitió algunas de las partidas a las que se debe imputar partes de esos los gastos.

Que corresponde emitir Resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

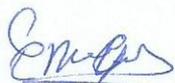
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 477-SRT-17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

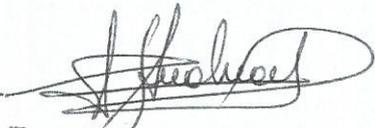
“ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve con veintiocho centavos (\$ 182.999,28); 2.2.2 Indumentaria Textil y confecciones: Pesos: Cuatro mil doscientos treinta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.231,48); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Un mil trescientos uno con ochenta y seis centavos (\$ 1.301,86); 2.5.1 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Trescientos ochenta con cuarenta y tres centavos (\$ 380,43); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Cuatro mil ciento ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 4.186,52); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 4.994,58) y 2.9.3 Útiles y Materiales Eléctricos: Pesos: Doscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$ 212,53), a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 702/17 del Expte. N° 20.317/17 por la suma de Pesos: Cuatro mil setecientos siete con noventa y siete centavos (\$ 4.707,97) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 803/17 del Expte. N° 20.353/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil quinientos noventa y ocho con setenta y un centavos (\$ 193.598,71), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa